CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIECINUEVE

Sesión: VESPERTINA
CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: 20 de junio de 1983

SUMARIO:

CAPITULOS :

I.- Se instala la Sesión

II.- Lectura del Orden del Día

III.- Reformas Constitucionales. (Continuación)

IV.- Se clausura la Sesión

ARCHIVO

CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIECINUEVE

Sesión: VESPERTINA
CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: 20 de junio de 1983

INDICE:

CAPITULOS:		PAGINAS
I.-	Se instala la Sesión. ----------	2
II.-	Lectura del Orden del Día ----------	2
III.-	"Reformas Constitucionales. (Continuación)" ----------	2
	INTERVENCIONES :	
	H. González Real, pide que se la haga integrar a la Cámara a la Sra. Inés Moreno, reemplazando al doctor Reynaldo Yanchapaxi que se encuentra - fuera del país.----------	2
	H. Nevárez Rojas ----------	3
	H. Ollague Córdova ----------	3-4
	H. Verduga Vélez ----------	4-5
	H. Vayas Salazar ----------	5
	H. Barragán Romero ----------	6-7
	H. Vayas Salazar ----------	7
	H. Hurtado González----------	7-8
	H. Valencia Vásquez ----------	9-11
	H. Caicedo Andino ----------	11-12
	H. Carranco Caicedo ----------	12-13
	H. Barragán Romero ----------	13-16
	H. Velázquez Herrera ----------	16-20
	H. Prado Vallejo ----------	21
	H. Vayas Salazar ----------	21
	H. Clavijo Martínez ----------	22
	H. Malo Ordóñez ----------	23

.../...

CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIECINUEVE

Sesión: VESPERTINA
CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: 20 de junio de 1983

INDICE:

CAPITULOS : PAGINAS

III.-

INTERVENCIONES :

H. Vayas Salazar ---------- 23-25
H. Burneo Burneo ---------- 25-28
H. Vayas Salazar ---------- 28
H. Valencia Vásquez ---------- 29
H. Cazar Cadena ---------- 29-30
H. Vayas Salazar ---------- 31-32
H. Pico Mantilla ---------- 32-35
H. Valencia Vásquez ---------- 38-39
H. Nevárez Rojas ---------- 39
H. Velázquez Herrera ---------- 39-40
H. Caicedo Andino ---------- 40-41
H. Barragán Romero ---------- 41-43
H. Peñaherrera Padilla ---------- 43-44
H. Hurtado González ---------- 44-45
H. Verduga Vélez ---------- 45-47
H. Hurtado González ---------- 47-49
H. Clavijo Martínez ---------- 51-53
H. Suárez Morales ---------- 53
H. Vayas Salazar ---------- 53-54
H. Félix Navarrete ---------- 54
H. Velázquez Herrera ---------- 54-55
H. Hurtado González ---------- 56
H. Nevárez Rojas ---------- 56
H. Loor Rivadeneira ---------- 57

.../...

CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIECINUEVE

Sesión: VESPERTINA
CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: 20 de junio de 1983

INDICE:

PAGINAS

CAPITULOS :

..... III.-

INTERVENCIONES:

H. Cisneros Donoso ---------- 58-59
H. Suárez Morales ---------- 59-60
H. Dávalos Dillon ---------- 60
H. Cisneros Donoso ---------- 60
H. Prado Vallejo ---------- 61
H. Velázquez Herrera ---------- 62
H. Vayas Salazar ---------- 63
H. Prado Vallejo ---------- 63-64
H. Velázquez Herrera ---------- 64-65
H. Dávalos Dillon ---------- 66
H. Malo Ordóñez ---------- 66-67
H. Dávalos Dillon ---------- 68
H. Burneo Burneo ---------- 68
H. Vayas Salazar ---------- 68-69
H. Barragán Romero ---------- 69
H. Dávalos Dillon ---------- 70-71
H. Velázquez Herrera ---------- 71-73
H. Caicedo Andino ---------- 75-76
H. Malo Ordóñez ---------- 76-77
H. Pico Mantilla ---------- 78
H. Burneo Burneo ---------- 78
H. Pico Mantilla ---------- 79-81
H. Loor Rivadeneira ---------- 82-83
H. Dávalos Dillon ---------- 83-84

CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. DIECINUEVE

Sesión: VESPERTINA
CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: 20 de junio de 1983

INDICE:

CAPITULOS: PAGINAS

.... III.-

INTERVENCIONES:

Muñoz Herrería ---------- 84-85

Burneo Burneo ---------- 85-86

IV.- Se clausura la Sesión.---------- 88

ARCHIVO

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del H. Sr. Ing. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las 17h15.----------

En la Secretaría actúa el Sr. Lcdo. Juan Quezada Silva, Prosecretario de la H. Cámara Nacional de Representantes.----------

Concurren los siguientes HH. Sres. Representantes:----------

BARRAGAN ROMERO GIL
BURNEO BURNEO VICENTE
CAICEDO ANDINO HUGO
CAICEDO SANTANA CESAR
CEVALLOS CASTAÑEDA EDUARDO
CAZAR CADENA SALVADOR
CARRANCO CAICEDO SEGUNDO
CISNEROS DONOSO RODRIGO
CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL
CORDOVA MALO ARTURO
CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO
CHICA GARCIA JOSE
CHAMOUN SAKER JUAN
DAVALOS DILLON PABLO
ESPINOSA VALDIVIESO SEVERO
ESTRADA ARBOLEDA JOSE
FALQUEZ BATALLAS CARLOS
FELIX NAVARRETE NELSON
GALLEGOS DOMINGUEZ CAMILO
GARRIDO JARAMILLO EDGAR
GAVILANEZ VILLAGOMEZ LUIS A.
GUERRA MERIZALDE ANTONIO
GONZALEZ REAL GONZALO
HIDALGO JUAN CARLOS
HURTADO GONZALEZ JAIME
KUBES WEINGART VILEM
VERDUGA VELEZ FRANKLIN
LARA QUIÑONEZ ANTONIO
LARREA ALBAN CARLOS
LOOR RIVADENEIRA EUDORO
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
LLERENA MARQUEZ CARLOS JULIO
MALO ORDOÑEZ JAIME
MEJIA MONTESDEOCA LUIS
MERINO MUÑOZ ARNALDO
MORENO DE BRITO INES
MUÑOZ HERRERIA LUIS
NAVARRETE PAREDES CARLOS
NEVARES ROJAS VICENTE
OLLAGUE CORDOVA CLEOMEDES
ORTIZ GUTBERTO SIGIFREDO
PEÑAHERRERA PADILLA BLASCO
PICO MANTILLA GALO
PIEDRA ARMIJOS ARTURO
PLAZA CHILLAMBO GILBERTO
PRADO VALLEJO JULIO
REAL ASPIAZU JUAN MANUEL
ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO
SUAREZ MORALES RODRIGO
VALDEZ CARCELEN ARQUIMIDES
VALENCIA VASQUEZ MANUEL
VAYAS SALAZAR GALO
VELAZQUEZ HERRERA JACINTO

../...

../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuántos Legisladores en la Sala?.------
EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuarenta y ocho Honorables legisladores presente.----------

CAPITULO I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Instalamos la Sesión. Sírvase leer el - Orden del Día.----------

CAPITULO II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Reformas Constitucionales". (Continuación).----------

CAPITULO III

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Gonzalo González.----------
EL H. GONZALEZ REAL.- Señor Presidente, en razón de que el señor Legislador Reynaldo Yanchapaxi se encuentra fuera del País, le rogaría que se le haga integrar a la señora Inés Moreno, para - que actúe dentro del campo normal.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le agradezco. Le vamos a tomar la promesa. Nonorable licenciada Inés Moreno Martínez: juráis por vuestro honor respetar la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno de la Cámara?.----------
LA H. ROMERO MARTINEZ.- Sí juro.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si así lo hacéis, que la Patria os premie; caso contrario, que os demande. Quedáis posesionada. Señor Secretario: ¿en qué artículo estamos?.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- En el literal a) del Artículo 59, señor - Presidente. Existe la proposición de que el literal diga: "Elegir de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente del -- Congreso Nacional, quienes durarán un año en sus funciones". Y sobre esta materia, usted se dignó abrir el debate, señor Presidente.----------

../...

../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El encabezamiento ya estuvo aprobado.----
EL SEÑOR SECRETARIO.- De la Constitución Política vigente quedó aprobado, en virtud dela negativa del proyecto.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya. Entonces, el literal a), dice.------
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En cosnideración el literal a). El Honorable Vicente Nevárez.----------
EL H. NEVARES ROJAS.- Señor Presidente, yo quisiera hacer notar que de la misma manera como en el literal b) se está consagrando la votación para aprobar la interpretación a la Constitución, deberíamos dejar consagrado en el literal a) el voto necesario, o el requerimiento de la votación necesaria para elegir tanto - al Presidente como al Vicepresidente del Congreso, por ser inherente a la función del Parlamento.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso se hace constar en el Reglamento.----
EL H. NEVARES ROJAS.- Yo sé, señor Presidente, que está en el - Reglamento, pero por ser una función inherente, propia del Parlamento, debería estar consagrada en la Constitución, y obviaríamos posiblemente algunos problemas internos.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Haga alguna proposición concreta.--------
EL H. NEVARES ROJAS.- Lo elevo a moción de la siguiente manera: "Elegir de entre sus miembros"; es decir, tomado la otra proposición, "Elegir de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente, requiriendo el voto de por lo menos más de la mitad de - la totalidad de sus asistentes. Durarán un año en sus funciones".----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero eso ya está , eso no reforma nada. Bueno. ¿Tiene apoyo la proposición del Honorable?. No tiene apoyo. El Honorable Cleómedes Ollague, para oponerse al artículo.----------
EL H. OLLAGUE CORDOVA.- No, señor Presidente; es un asunto completamente independiente de eso. Como el día jueves de la semana pasada yo hiciera un planteamiento que tuvo apoyo, quiero -- plantear la reconsideración del Artículo cincuenta y nueve; relacionado con los dos períodos de sesiones que yo había planteado, señor Presidente. Quiero que conste en actas la reconside-

../...

../...

ración para tratar el asunto.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está planteada la reconsideración ya.---
EL H. OLLAGUE CORDOVA.- Gracias, señor Presidente.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario, el literal a) de acuerdo con lo sugerido.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 59, literal a).- Elegir de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente del Congreso Nacional, quienes durarán un año en sus funciones".----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el literal leído, que se sirvan levantar el brazo.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y ocho Honorables legisladores presentes, treinta y seis a favor.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Literal b). Punto de Orden.---
EL H. OLLAGUE CORDOVA.- Para rectificar la votación en primer término; y en segundo lugar, con un margen muy estrecho de cuarenta y seis legisladores, conociendo la posición expresada -- por los Honorables colegas del bloque de legisladores de cefepé, mal podemos seguir estudiando y poniendo a consideración y votación los asrtículos que estamos estudiando, señor Presidente. De tal suerte que considero que por muy cuarenta y ocho - legisladores que estemos aquí, los legisladores de cefepé no - votan, nosotros no vamos a aprobar ninguno de los artículos -- que vamos a estudiar, señor Presidente.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador. ¿qué culpa tengo yo - de esto?. La sesión está convocada para las cuatro de la tarde, son las cinco y cuarto.----------
EL H. OLLAGUE CORDOVA.- Cómo vamos a negarle el derecho a los legisladores de elegir al Presidente y Vicepresidente, pues, - señor Presidente.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- No se les está negando; lo que pasa es - que no se está reformando la Constitución. Punto de Orden, Honorable Verduga.----------
EL H. VERDUGA VELEZ.- Gracias, señor Presidente. Yo pienso -- que hay una interpretación un tanto equivocada del motivo para el cual estamos aquí, señor Presidente. Nosotros hemos sido -

../...

../...

convocados para conocer de un proyecto y, en la parte orgánica, de dos proyectos de reformas a la Constitución de la República; no hemos sido convocados para aprobar el proyecto, señor Presidente. De manera que, negado o aprobado, estamos cumpliendo con nuestro deber. Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor. El Honorable Vayas.------

EL H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente: yo creo que aparentemente el Honorable Ollague tiene la razón; pero usted ha dicho una gran verdad: usted convoca al Congreso, y quienes asistan o quienes asistamos no es problema suyo. Pero en el caso pertinente, yo creo que no procede siquiera la votación del literal a), porque es exactamente al tenor del literal a) del artículo que pretendemos reformarlo. Si tenemos en consideración que lo único que está cambiando es el término :"Cámara Nacional" por "Congreso Nacional". Y si no, señor Presidente, me permite dar lectura.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable legislador: hay un cambio de verbo ahí.----------

EL H. VAYAS SALAZAR.- Tiene razón, señor Presidente, es únicamente el cambio de verbo, porque lo otro ya se aprobó, que en todo lo atinente a que conste "Congreso Nacional", se entenderá para reemplazar a "Cámara Nacional de Representantes". De toda suerte, yo creo que no podemos empantanarnos en esta cosa. Si tenemos cuarenta y ocho legisladores, pues que continúe adelante, señor Presidente, y aprovecho la oportunidad para que su señoría obligue al trámite parlamentario pertinente; es decir, que hablen los Legisladores que se van a oponer a la reforma.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así es.----------

EL H. VAYAS SALAZAR.- Lo otro es una habladuría barata, señor Presidente. Hagamos las cosas como usted quiere, como todos queremos, que salga pronto.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, Honorable legislador. Sírvase leer el literal b).----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Literal b) Interpretar la Constitución en dos debates, requiriendo el voto de por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Aprobada que fuera, se la promulgará sin otro requisito en el Registro Oficial". Hasta aquí el literal b), señor Presidente.----------

../...

../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aquí sí hay un problema que podría ser contradictorio, porque en el encabezamiento ya se cambió, y se cambia el literal b), y nos veríamos avocados a un serio problema - en caso de que no se aprobara el literal b). En este caso vendría a ser literal c), frente al literal b) que consta en el proyecto. El problema al que me veo avocado, Honorables legisladores, es que habiendo ya una aprobación del encabezamiento de este artículo, si no se aprueba el literal b), quedaría el literal b) actual, y el literal b) actual no entraría en el texto aprobado del encabezamiento, salvo que como lo que se aprueba es un artículo, en caso de que fuere incongruente, podríamos resolver -- que quede el artículo tal como está, con excepción hecha exclusivamente de lo que ya previamente había resuelto la Cámara en -- cuanto al nombre. El doctor Gil Barragán.----------

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: en realidad, hay antecedentes sobre la aprobación de un artículo, en que el único cambio que se ha producido, es el del literal o el numeral que lo - caracteriza. De manera que los que nosotros hemos aprobado aquí es la supresión del literal b) del texto actual de la Constitución. ¿Por qué lo hicimos?. Eso es muy fácil de decirlo; lo - que es más difícil es entender porqué se va a pedir la reconsideración, porqué se le ha pedido. Lo hicimos por una razón, señor Presidente, porque el literal en cuestión decía que corresponde a la Cámara posesionar, cada año, al Presidente y al Vicepresidente de la República, y eso está contra la realidad, eso es un absurdo, porque se lo posesiona una vez en el lapso del ciclo de duración de la Cámara, y por cierto, de la Presidencia de la República. Ese texto no puede seguir, y por eso se lo suprimió, - por iniciativa mía, y el seno de la Comisión. Ahora bien, si se pide la reconsideración de eso, la persona que propuso la reconsideración tendrá que darnos alguna razón para haberla pedido. - Esas son las reconsideraciones que aquí se piden, sin que nadie entienda el porqué se las propone. Ese literal deber desaparecer pero suponiendo que no desapareciera, lo que nosotros estamos aquí, es conociendo el sentido del literal o del ordinal que siguen al ya aprobado o al ya negado. El poner más tarde una B o una C, es una cuestión que no tiene ninguna importancia; y así -

../...

../...

procedimos cuando tratamos de algunas de las garantías constitucionales, creo la seguridad jurídica, en que donde estaba I, le pusimos J y así sucesivamente, sin cambiar el texto del artículo, o cambiándolo. Entonces, deberíamos nosotros continuar con el tratamiento de este artículo en sus diversos literales y, a su tiempo, poner los que correspondan cuando ya queden debidamente y en definitiva aprobados. En eso coincido con usted, porque lo que se aprueba no es una letra denominativa, sino un texto. Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, pondríamos en consideración de la Sala el literal b). El Honorable Vayas.----------

EL H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente: yo creo que todos los señores parlamentarios estiman que esta reforma es sustancial. Cuántas veces, en estos cuatros años, la Cámara de Representantes se ha visto avocada a enfrentar y afrontar problemas tremendos por la falta de interpretación. Yo estoy de acuerdo con esta reforma que propone la Comisión. En tal razón, propongo, si alguien me apoya, que la discutamos cuando haya en la Sala más de cincuenta legisladores, porque si vamos a votar este momento, con seguridad se va a perder por las razones que ya aquí son conocidas. Con todo el derecho, se abstienen los distinguidos legisladores cefepistas; entonces no va a haber los cuarenta y seis votos nunca. Pero es fundamental que la Cámara conozca, y yo formulo votos porque esto se apruebe, señor Presidente. Entonces, propongo concretamente, si alguna persona me apoya.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene apoyo. En consideración lo propuesto por el Honorable Vayas; es decir, que la Cámara suspenda la discusión de este literal, hasta que haya un mayor número de legisladores. El Honorable Manuel Valencia.----------

EL H. VALENCIA VASQUEZ.- Una comedida pregunta a su Señoría: ¿estamos discutiendo o tratando de aprobar el literal b) o el c)?., señor Presidente, pregunto a usted.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El literal b) del texto reformado.---------

EL H. VALENCIA VASQUEZ.- Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Hurtado.----------

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Sí, señor Presidente. El agregado que iba a plantear a la moción del Diputado Vayas, es que no solo el

../...

../...

planteamiento de la suspensión ha de ser para este literal, porque estamos discutiendo precisamente reformas a la Constitución, que de conformidad a los términos de la propia Constitución que estamos reformando, no se puede aprobar sino con cuarenta y seis votos. Estamos cuarenta y seis, señor Presidente, y hay cuatro Representantes que no votan por propia resolución de su partido; eso significa que no se va a aprobar absolutamente nada. De manera que estamos, más o menos, perdiendo el tiempo, señor Presidente. Hace un momento, yo le había sugerido la necesidad de -- que nos declaremos en receso un cuarto de hora, una media hora, a ver si alguien, si es que existe en el milagro, envíe a unos - cuantos Diputados más, señor Presidente, para que podamos seguir discutiendo, porque de lo contrario estamos -repito- simplemente perdiendo el tiempo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acojo el pedido y vamos a hacer un receso. Vamos a hacer un receso de cuarto de hora. Entramos en receso. Ruego a los señores legisladores que están en los pasillos, que entren al Recinto. Sírvase, señor Secretario, pasar la lista.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Honorables señores legisladores: Cid Augusto Abad; presente.- Julio Ayala Serra; presente.- Gil Barragán;- presente.- Ricardo Bowen; ausente.- Vicente Burneo; presente.- - Hugo Caicedo; presente.- César Caicedo; presente.- Salvador Cazar ausente.- Eduardo Cevallos; presente.- Rodrigo Cisneros; presente.- Ezequiel Clavijo; presente.- Arturo Córdova; presente.- Pío Oswaldo Cueva; presente.- Juan Chamoun; ausente.- José Chica; -- presente.- Pablo Dávalos; ausente.- Francisco Daza; presente.- - ¡Perdón!, Francisco Daza; ausente.- Severo Espinosa; presente.- José Estrada; presente.- Carlos Falquez; presente.- Nelson Félix; ausente.- Camilo Gallegos; presente.- Edgar Garrido; presente.- Elba González; ausente.- Luis Antonio Gavilánez; presente.- Fé-- lix Antonio Guerra; presente.- Gonzalo González; ausente.- Juan Carlos Hidalgo; presente.- Jaime Hurtado; presente.- Vilem Kubes; presente.- Antonio Lara; presente.- Eudoro Loor; ausente.- Wilfrido Lucero; presente.- Carlos LLerena; presente.- Jaime Malo; ausente.- Rafael Márquez; presente.- Inés Moreno; presente.- Luis Mejía; presente.- Arnaldo Merino; presente.- Franklin Moreno; ausente.- Luis Muñoz; presente.- Carlos Larrea; ausente.- Gabriel

../...

../...

Nicola; presente.- Vicente Nevárez; presente.- Cléomedes Ollague; presente.- Gutberto Ortiz; presente.- Edgar Orbea; presente.- -- Blasco Peñaherrera; presente.- Galo Pico; presente.- Arturo Piedra; presente.- Gilberto Plaza; presente.- Julio Prado; presente Juan Manuel Real; presente.- Eduardo Rivas; ausente.- Rodrigo Suárez; presente.- Maximiliano Rosero; presente.- Juan Tama; ausente.- Arquímides Valdez; presente.- Gustavo Valdivieso; presente.- Manuel Valencia; presente.- Fausto Vallejo; presente.- Galo Vayas; presente.- Jacinto Velazquez; presente.- Franklin Verduga; presente.- Jorge Zambrano; presente. Hay cincuenta y dos Honorables legisladores presente en la Sala, señor Presidente.----------

CAPITULO IV

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Reinstalamos la sesión. El Honorable Ma-- nuel Valencia.----------

EL H. VALENCIA VASQUEZ.- Señor Presidente: yo creo que este literal, de la interpretación, es quizás lo más importante tratado -- hasta aquí por el Congreso Extraordinario. Hay dos reformas; nosotros mantenemos la tesis, y usted lo sabe y lo saben los señores legisladores, de mantener el texto de la Constitución vigente. - Pero tenemos que defender, como dije antes, las razones por las - cuales nosotros así procedemos. Hay dos reformas, señor Presidente; la propuesta por la Comisión Legislativa y la propuesta por - el Ejecutivo. Quiero comenzar, señor Presidente, refutando y oponiéndome a la reforma propuesta por el Ejecutivo. Introducir una reforma al literal c), en la forma que pretende el Ejecutivo, que dice, por ser breve la cito, señor Presidente: "Expedir leyes interpretativas de la Constitución". De aceptar tal anhelo, estaríamos, señor Presidente, dando total ingerencia de la Función Ejecutiva en una función esencial del Parlamento: interpretar la - Constitución. De conformidad con los principios y las normas de la Constitución de la República, corresponde especialmente al Parlamento velar por el estricto cumplimiento, vigencia e interpretación de la Constitución de la República; así lo dispone el Artículo 139 de la Carta Magna, que ruego, señor Presidente, se digne - ordenar se dé lectura por Secretaría.----------

../...

../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, dar lectura a lo solicitado.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- (Lee) "Artículo 139.- En caso de duda sobre el alcance de las normas contenidas en esta Constitución, sólo la Cámara Nacional de Representantes en pleno las interpreta de un modo generalmente obligatorio".----------

EL H. VALENCIA VASQUEZ.- (Continúa) Sólo, solamente, la Cámara Nacional de Representantes es la que interpreta obligatoriamente la Constitución de la República; pero la reforma pretende, señor Presidente, que se dicten leyes interpretativas, de tal manera que la interpretación, como obligación fundamental de la Cámara, va a sujetarse a la expedición de la Ley; y la expedición de una Ley reúne ciertas condiciones, que están contenidas en los artículos sesenta y ocho y sesenta y nueve de la Constitución vigente, que ruego a su Señoría disponer que se lea.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario, de acuerdo con lo que pide el Honorable Valencia.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- (Lee) "Artículo 68.- La Cámara o, en receso de ésta, el Plenario de las Comisiones Legislativas, luego de aprobar una ley, la someten al conocimiento del Presidente de la República para que la sancione u objete. Sancionada la ley o no habiendo objeciones dentro de los diez días de recibida por el Presidente, es promulgada". "Artículo 69.- Las Leyes aprobadas por la Cámara o por el Plenario de las Comisiones Legislativas que fueren objetadas por el Presidente, sólo pueden ser consideradas por aquélla después de un año de la fecha de objeción; sin embargo, la Cámara puede pedir al Presidente que la someta a consulta popular. Si la objeción recayere en una parte de la ley, la Cámara la rectifica, aceptando la objeción, o la ratifica en dos debates y con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros y se procede a su promulgación".----------

EL H. VALENCIA VASQUEZ.- (Continúa) Señor Presidente: de la lectura del Artículo sesenta y ocho; y sobre todo del inciso primero del Artículo sesenta y nueve, se desprende que para interpretar la Constitución se dicta una ley que tiene la condición de poder ser objetada por el Ejecutivo; de tal suerte que, en materia de interpretación constitucional, resulta que el Ejecutivo tendría

../...

../...

la última palabra; y eso, señor Presidente, no puede ser así, porque estaríamos otorgando a éste o a cualquier Ejecutivo, facultades omnímodas y la posibilidad de ingerir, de intervenir y de influenciar definitivamente en las decisiones legislativas; señor Presidente: eso, por decirlo menos, sería una tremenda arbitrariedad, por eso es que mi proposición, fundamentada en claras disposiciones constitucionales, es bien traída y por eso, señor Presidente, nosotros estamos con la disposición vigente, porque la reforma; y muy levemente, incluso mis palabras pueden servir de argumento a la Comisión de Asuntos Constitucionales. Lo que se pretende con la reforma de la Comisión, no es sino materia de reglamento, materia de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; tal como está, señor Presidente, el literal b) de la Constitución vigente, esa es, por decirlo menos, jurídicamente la más valedera. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Hugo Caicedo tiene la palabra.

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: el tema que discute esta letra, es la interpretación de la cosntitución. En el artículo vigente, simplemente se indica lo siguiente :"Interpretar la Constitución". La Comisión que ha estudiado las reformas a la Constitución, amplía y trata de reglamentar esta interpretación; exige que ésta sea en dos discusiones; exige también que por lo menos dos terceras partes de los miembros del Congreso estén de acuerdo. Pero el Ejecutivo propone algo totalmente diferente; propone lo siguiente :"Expedir leyes interpretativas de la Constitución". En otras palabras, señor Presidente, sería reglamentada o el procedimiento sería igual al de otra ley o proyecto de ley de la República. Esto significaría, para mi modo de pensar, cercenar a la Cámara una de sus facultades. Señor Presidente: yo estoy de acuerdo con el espíritu propuesto por la Comisión; pero creo que tal vez habría que mejorar, ampliar y definir un poco más; y voy a proponer la siguiente redacción: "Interpretar la Constitución mediante Resolución que será aprobada con el voto conforme de, por lo menos, las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Aprobada que fuere, se la promulgará en el Registro Oficial, sin ningún otro trámite". Incluyo o añado el término "resolución", para que sea más clara y más fuerte la facultad del Congreso, de

../...

../...

interpretar; y elimino el término: "sin otro requisito" reemplazándolo con: "sin otro trámite", para que no se lo confunda por el procedimiento de expedir una ley, que tendría que ser sancionada por el Presidente de la República. Gracias, señor Presidente. Elevo esto a moción.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo?. No tiene apoyo. El Honorable Carranco tiene la palabra.----------

EL H. CARRANCO CAICEDO.- Muchas gracias, señor Presidente. Honorables legisladores; yo no quiero hacer comentario del pedido de algunos legisladores, la insinuación para que el bloque legislativo del CFP tenga que manifestar su oposición, tenga que manifestar algo que concierna a discutir las reformas constitucionales, en vista de que desde el primer instante hemos manifestado y lo hemos hecho reconociendo que luchamos para conseguir la democracia ecuatoriana, ya que el Gobierno de las Fuerzas Armadas, precisamente había decidido, decidió que se diga entre comillas- decidió entregar al País al régimen democrático; y en estas circunstancias, se nombraron Comisiones, se dicutió en dos Comisiones las cartas que el pueblo ecuatoriano votó en el Referéndum. Apenas estamos con cuatro años de vida de la actual Constitución y queremos reforma, algo que estamos viendolo difícil, y hasta usted, señor Presidente, se molestó el día viernes, que no había un consenso general, una preocupación de los legisladores en la Cámara para reformar la Constitución. Hemos tenido que esperar un receso de cuarto o veinte y dos minutos, precisamente para poder votar; y es que en esta forma no se puede engañar al País, más tenemos nosotros la oposición de que no haya tales reformas constitucionales y, en definitiva, ¿a qué estamos llegando?; a que tal vez, esto va a alargarse tanto y posteriormente se va a clausurar el Congreso Extraordinario y no se va a resolver nada de las reformas constitucionales. Yo quiero hacer una simple anotación, en lo que concierne al Artículo cincuenta y nueve, señor Presidente, y es en lo que corresponde a que el Artículo cincuenta y nueve, literal a) ha pasado a formar parte del enunciado del Artículo cincuenta y nueve; ¿qué reforma estamos haciendo, señor Presidente?. El artículo b), que nos habla de la ....(rectifica) digamos el literal b), precisamente, perdón Honorable Va

../...

../...

yas, muy amable; el literal b), que dice :"interpretar la Constitución"; es precisamente que el Congreso ecuatoriano en pleno tiene que interpretar la Constitución; aquí tiene que discutirse y aquí tiene que hacerse las leyes de la República; cómo es posible que se creen leyes para que vayan al Ejecutivo y, en definitiva, no sean aprobadas. Lo interesante es que si la ley, si la discusión, la interpretación de la ley se lo hace en el Congreso Nacional en Pleno, en definitiva estamos haciendo una ley; para qué estamos haciendo tanta relación a tanto artículo, y haciendo creer al País que estamos trabajando todos los días en beneficio del -- pueblo ecuatoriano. Señor Presidente; mantenemos la posición de mantener la Carta Fundamental, como norma suprema del Estado, que el pueblo ecuatoriano votó para entrar a un régimen de derecho. - Eso no más, señor Presidente, muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Gil Barragán tiene el uso de - la palabra.----------

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: es indudable que si no llegan a aprobarse las reformas a la Constitución, se sentirá en el País una verdadera frustación, por el hecho de que largos meses de elaboración del Proyecto de reformas, en el senc de la Comisión, una elaboración similar en la Función Ejecutiva, anuncios repetidos en el sentido de que se iba a mejorar la Ley Fundamental, a corregir sus imperfecciones, a coordinar mejor las instituciones estatales, con el objeto de que no se produzcan los desacuerdos,- los conflictos que se iniciaron en el año de 1979, quedará en cero; no se sabrá, en definitiva, si el Presidente de la República dura cuatro años o se mantiene el período de cinco, que contempla la actual Ley Fundamental; no se sabrá si los Diputados que vengan tendrán un ejercicio de cinco años o solamente de dos y de -- cuatro los nacionales; no se sabrá cuál es el régimen jurídico al que debe sujetarse el Vicepresidente de la República, si sigue -- siendo un conspirador contra la propia Función Ejecutiva de que - él forma parte, o es un funcionario que tiene otra serie de atribuciones o que tiene una mera espectativa de reemplazar al Presidente de la República; es decir, se habrá sembrado en la conciencia pública un conjunto de inquietudes, una serie de espectativas, que quedan a la postre deshechas por la inacción de este Parlamen

../...

../...

to. Yo creo que la invocación que se ha hecho el día viernes, por parte de usted, al espíritu de responsabilidad de los Diputados, está bien; quizá no está tan bien, el anuncio de que se va a suspender las sesiones del Parlamento, ya que con las instituciones del Estado no se funciona de esta manera; es preciso hacer el esfuerzo, compeler, exigir, forzar, negociar, entendiendo la palabra negociar en términos de buscar acuerdos; y llegar al resultado -- que el País quiere, porque esto no es una aspiración exclusivamente suya, como Presidente de la Cámara, no es una aspiración exclusivamente del Presidente de la República; es todo el País el que está pendiente de este interés, y lo trasluce la cantidad de editoriales de prensa, de comentarios públicos que se han hecho en - torno a este esfuerzo en que ahora nos encontramos. Entonces, debemos agotar nuestros esfuerzos y culminar nuestra tarea; y debemos hacerlo bien. El punto en el que nos encontramos, aparente-- mente sería el de un nuevo enfrentamiento un poco pueril, entre - los Diputados amigos del Gobierno y quienes les son desafectados; los Diputados amigos del Gobierno estarían por el hecho de que se apruebe la reforma propuesta por el Presidente de la República; y quienes creen defender los fueros del Parlamento a todo trance, - estarían con el texto propuesto por la Comisión. Yo no creo que el asunto debe plantearse en esos términos; no estamos aquí los Diputados amigos o desafectados, en relación con el Gobierno; estamos los Diputados que tratamos de dar reglas de juego mejores a partir de 1984, para el Presidente que venga, para el Congreso de la República que sea electo; en ese sentido, no tratamos de favorecer a nadie ni de perjudicar a nadie; tratamos de servir a nuestro País. En este punto, se empieza ya a especular nuevamente sobre el hecho de que un Congreso soberano no puede allanarse a una revisión, por parte del Ejecutivo, de normas interpretativas de - nuestra Constitución. Yo quisiera, a este respecto, mencionar lo peligroso que resulta este enfoque y el no entrar en un análisis más profundo de esta materia que es de capital importancia. La - interpretación constitucional no se puede hacerla, no se la debe hacer con el espíritu que prevaleció en esta misma Cámara cuando se reformó la Constitución, en cuanto prohibía el doble cargo papa los maestros, a pretexto de interpretación de la norma consti-

../...

../...

tucional; se lo hizo por Decreto, no intervino el Presidente de la República y se impuso la publicación de este malhadado Decreto, supuestamente interpretativo. Eh ahí un ejemplo de lo podría pasar más tarde, en materias que podrían ser mucho más delicadas, porque si mañana el Parlamento Nacional interpreta la Constitución y considera, por ejemplo, que no habiendo una prohibición expresa en la Carta Fundamental, pueden integrarse a esta Cámara los Ministros de la Corte Suprema, tendríamos pasado mañana al doctor Alarcón y al doctor Zambrano Palacios juntos, sentados aquí, en nuestro Parlamento, legislando, formando parte de nuestra Sala, no obstante que el principio de la división de funciones lo prohíbe, si eso se aprobara, ¿qué resultaría?. Que porque es una decisión mayoritaria en este Parlamento o del que venga, eso rige, se publica y se convierte en norma obligatoria. En otras palabras, lo que yo quiero clarificar, señor Presidente, y ojalá lo logre, es esto: en la ley común nuestra que es el Código Civil, se dice: "Sólo al legislador toca interpretar la Ley, de un modo generalmente obligatorio"; es decir, cualquier ley de la República, la interpreta de un modo generalmente obligatorio el legislador común. En el mismo Código Civil, cuando se habla de los efectos de la Ley, se dice "que las Leyes interpretativas forman parte de las interpretadas; lo que quiere decir que, como norma universal, la Ley se interpreta mediante otra Ley. Y cuando se trata de la Constitución Política del Estado, no se lo hace por Ley, se lo hace por un acuerdo de mayoría de cuarenta y seis personas y el Presidente de la República no tiene ingerencia. El Presidente de la República, en el sistema, es colegislador y su posición de colegislador se manifiesta con el veto negativo, se manifiesta con el derecho a revisión, para evitar desiciones precipitadas, erróneas, apresuradas, que podrían en un momento, causar un trastorno a la organización total de las instituciones jurídicas estatales. He puesto un ejemplo y podría poner veinte, en una desición precipitada del Parlamento, con el nombre de interpretación constitucional, pasaría a convertirse en resolución con fuerza ejecutoria y el colegislador, que tiene todo el derecho a intervenir en una Ley de la República que legisla sobre venta de cervezas, o sobre estadios deportivos o sobre millones de cuestiones de rutina en

../...

../...

la vida jurídica del Estado, no puede intervenir, cuando se trata nada menos que de la interpretación de la Constitución Política - del Estado. La interpretación, resumo, la interpretación de una ley se hace por otra ley; la interpretación de la Constitución se hace por una ley de la República; en una y otra corresponde, por derecho establecido en la doctrina y en los principios jurídicos permanentes, al Jefe del Estado, al Presidente de la República; - deberá o debería hacérselo así, de manera que el Jefe del Estado que llegue al Sillón de Rocafuerte, de García Moreno, de Alfaro y de Velasco Ibarra, tengan el derecho , tengan el derecho incontrastable de intervenir en las decisiones más importantes en la vida jurídica del Estado, como esta de la interpretación de la Constitución; el privarles de ese derecho, no es fortalecer los fueros de este Parlamento; es provocar desajustes institucionales de lo más peligrosos. Los señores: Borja, Febres Cordero, Ordoñez, etcétera, que vengan aquí a presidir a la República del Ecuador, el que llegue de ellos, se encontrará con este valladar, con este -- obstáculo que significará el riesgo inminente de que en las alternativas de la vida política, una mayoría parlamentaria provoque - zozobras, cuyas consecuencias no afectarían a ese Jefe del Estado, a ese Parlamento compuesto por quienen lleguen a él, sino a la República entera. Que se medite en estas circunstancias y, desde - luego, nosotros somos transitorios, concluimos nuestro lapso de ejercicio parlamentario; y lo que dejemos será para bien o paramal de la República. Yo creo que si dejáramos este texto propuesto - por la Comisión, lo haríamos para mal del País. Gracias.--------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Jacinto Velázquez tiene la palabra; y con eso cerramos la discusión.----------

EL H. VELAZQUEZ HERRERA.- Gracias, señor Presidente. Quisiera referirme a los puntos de vista de la Comisión, sobre todo al criterio central de la Comisión, señor Presidente, que ya ha sido enunciado por el propio legislador que intervino inmediatamente antes, el doctor Gil Barragán; evidentemente, al sostener él la otra posición, está indicando a contrario sensu, cuál es la posición de la Comisión; y quiero en esto, recordar a los colegas legisladores que en el Anexo número tres, en el libro blanco, en la página -- diez y seis, página sesenta y ocho, están las motivaciones tanto

../...

../...

de la Función Ejecutiva, como de la Función Legislativa. Me permito, señor Presidente, tratar de sostener el punto de la Comisión; y digo tratar, porque tengo el optimismo de que pueda expresarme con propiedad y de que llegue a los colegas en este aspecto, que no es realmente político; no se trata, y ha hecho muy bien el doctor Barragán de aclararlo, no se trata de una disputa entre legisladores afectos o no al Gobierno, porque nada tiene que ver el Gobierno actual ni la Legislatura actual con un punto de vista esencialmente jurídico constitucional, con un planteamiento de carácter técnico en cualquiera de los dos sentidos en que se apruebe; y es verdad, que tanto la Función Ejecutiva como los Legisladores, estamos procurando dar opiniones que se trasunten en reformas para efectos del futuro y coincidimos ambos en que la vigencia debe ser diferida a partir del diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. El doctor Barragán ha sido muy claro en su exposición y eso me releva tratar de mencionar cuales son los puntos de vista de la Función Ejecutiva; básicamente se siente que en un momento dado, si el Presidente de la República no tiene la facultad que tiene para efectos de considerar los proyectos de leyes, distingamos los proyectos de leyes de las interpretaciones. Si el Presidente de la República no tiene la misma facultad que para los proyectos de ley, si no tiene la misma, digo, para la interpretación de la Constitución, podría haber, decía nuestro distinguido colega, en un momento dado decisiones precipitadas o erróneas, que si el Presidente no las revisa, fue el término que empleó y el que se infiere de la intención de sus palabras, si el Presidente de la República no las revisara, pueden ocurrir graves problemas para la República, o puede haber lo que llamó al último: un mal para la República. Bien, señores legisladores y señor Presidente, el problema técnico es muy sencillo; la intención, en primer lugar, reflejada por el legislador, que todo el pueblo ecuatoriano y no los que estamos aquí presentes, es muy clara en el Artículo cincuenta y nueve todavía vigente, cuando se indica que la Cámara se reúne el diez de agosto, para conocer exclusivamente de lo siguiente: entre ellos, interpretar la Cosntitución. Ahora, asimismo el legislador constituyente, cuando ha querido que además del Congreso Nacional o de la Función Legislativa, pa-

../...

../...

ra mencionar términos genéricos, esta disposición o algunas de estas disposiciones, sea compartida, calificada, revisada, cualquiera que sea el término que nos agrade o el preciso en ciencias jurídicas, lo ha dicho de manera clara, lo ha dicho de manera expresa, recordando esos viejos principios que se esgrimen aquí en todas las sesiones y muy bien esgrimidos: una cosa es el derecho público, en que solo se pueda hacer lo que esté prescrito; y otra - el derecho privado, en que se puede hacer aquello que no esté prohibido. En definitiva, entonces, quiero ser claro en este primer - argumento: si el propio legislador constituyente, si el propio -- pueblo del Ecuador, a través de la disposición del enunciado del Artículo cincuenta y nueve, menciona que, con exclusividad, interpretar la Constitución es atribución de la Función Legislativa; y luego a diferencia, por ejemplo, de la atribución de expedir, modificar o reformar leyes, donde sí, de manera expresa, la propia Constitución remite al Presidente de la República la facultad de revisar lo que haga la Cámara, esto quiere decir, señor Presidente, que no debemos nosotros tratar de desentrañar intenciones en el legislador constituyente, y menos cambiar lo que quiso expresamente el legislador cuando, repito, expresó que entre las facultades de la Función Legislativa, estaba la de interpretar; pero no dijo, como en el caso de la dictación de leyes o de la reforma de leyes o de la derogatoria de leyes, que además, el señor Presidente de la República tenía que entrar a la calificación o a la - revisión. Este es, entonces, un primer argumento tanto de índole exclusiva y totalmente constitucional, cuanto de índole moral; es quien dicta la ley, quien tiene que indicar cuál es la intención. Yo le decía a un periodista en los pasillos legislativos, hace - unos cuantos minutos; "si yo fuera Director de un Diario, y usted me trae un artículo, yo puedo aclarar que ese artículo es inconveniente; y por razones de esa inconveniencia, que es tal en mi concepto, no permito que se publique; pero de allí a que yo le - diga a usted cuál es la intención de lo que usted escribió, eso - sólo lo sabe usted", porque evidentemente, eso es lo que se llama en ciencia jurídica la interpretación auténtica, es decir de la - propia fuente de la que emanó la disposición; otra cosa es que, - para efecto de dictar la ley; para efecto no de dictar la ley, me

../...

../...

equívoco, para efectos de que la ley pueda regir, el Presidente de la República tenga la facultad de declarar ese proyecto inconstitucional, una verdad de perogrullo, por encontrar que viola la Constitución, o pueda declararlo inconveniente, cuestión discutible, pero no estamos en esa temática; pero otra cosa muy distinta es que el Presidente de la República nos diga a nosotros los legisladores, cuál es la intención que tuvimos al dictar la ley; y no podría jamás concebirse el absurdo de que una disposición -- constitucional en plena vigencia pueda ser, en un momento dado, - su intención declarada inconstitucional, o pueda ser en un momento dado declarada inconveniente, una vez que la norma está plenamente rigiendo precisamente porque es constitucional y precisamente porque es conveniente. Repito, aquí estamos hablando de e-- sas verdades de perogrullo. Si una disposición constitucional rige de manera absoluta, naturalmente es porque el propio Congreso no la ha declarado inconstitucional, no la ha derogado por inconstitucional; mal puede, entonces, venir quien no dictó la Constitución, el Presidente de la República, a indicar que la intención - de esa norma en vigencia resulta inconstitucional, o que esa norma en vigencia resulta inconveniente. No cabe pues, entonces, -- por esta otra vía de razonamiento, señor Presidente y colegas legisladores, encontrar que es cierto el que el Presidente pueda hacer esta revisión. Además todas estas expresiones y todos estos razonamientos que la Comisión ha trasuntado en el Anexo # 3, estarían demás si consideramos que la Constitución, de modo expreso, sólo para efectos de revisar una Ley que se haya dictado, derogado o modificado, es que le da al Presidente de la República esta atribución. Ahora bien, en lo que el doctor Barragán tiene, en - mi concepto muy humilde por supuesto, total razón, es en que no - puede haber una interpretación de carácter flexible, como se denomina en ciencia constitucional; y por eso es que la Comisión desarrolla este principio, precisamente indicando cómo debe ser esa - interpretación; dice que en dos debates; dice que se debe requerir el voto de por lo menos las dos terceras partes, no de los asis-- tentes a una sesión, sino de la totalidad de los miembros del Congreso Nacional, definiendo precisamente a esta opinión que es muy cierta; que pueden armarse mayorías o desarmarse mayorías o armar

../...

../...

se minorías o no; y que la interpretación, que significa desentrañar precisamente esta intención de la norma constitucional, no -- puede estar al arbitrio de que en política existan estos acuerdos hoy día y mañana se deshagan; por eso es que la interpretación se vuelve rígida, señor Presidente, para evitar que vuelva a darse - el caso de normas interpretativas que el Congreso Nacional dicte, a base nada más que de una mayoría absoluta y no a base de las -- dos terceras partes; esto se está previendo; pero en lo que sí estamos, los miembros de la Comisión, completamente en desacuerdo - con la posición, hoy día expresada por el doctor Barragán; y en efecto, durante el curso de las sesiones y en muchísimas oportunidades en la Comisión, es en cuanto a que el Presidente pueda ni - deba revisar la interpretación. El Presidente puede revisar las reformas a la Constitución, evidentemente; puede considerarlas, - en su concepto, inconstitucionales o inconvenientes, las reformas, eso reza el Artículo ciento cuarenta y tres; pero venir a traducirnos lo que nosotros hayamos hecho, como intención, realmente es una penetración en lo subjetivo, que no nos atrevemos a sostener - que pueda caber. Por eso es, señores legisladores, señor Presidente, por eso es que la Comisión mantiene su criterio y no está reformando el literal; está desarrollando el principio, entrando inclusive a hacer una disposición de corte desarrollado y no sumario - en la constitución, para preveer la posibilidad de que ocurran -- los excesos que el doctor Barragán ha anotado con muvha sabiduría. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, leer el texto -- propuesto por el señor Presidente de la República.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Los literales c) d) y f) del Artículo 59 dirán: El literal c)..." (Interrupción).----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Literal c), no más.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente :"Literal c) Expedir - leyes interpretativas de la Constitución".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con lo planteado por el señor Presidente de la República, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y cinco Honorables legisladores presente, quince a favor.----------

../...

../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Sírvase leer el texto propuesto - por la Comisión. Punto de Orden, Honorable Prado.----------

EL H. PRADO VALLEJO.- Señor Presidente: parecería que en el texto de la Comisión existe un error mecanográfico, que valdría la pena corregirlo a tiempo, porque dice: "Interpretar la Constitución, (punto y coma) en dos debates"; el punto y coma ahí, no -- puede darse. Que se borre el punto y coma.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene razón.----------

EL H. PRADO VALLEJO.- Y simplemente diga: "Interpretar la Constitución en dos debates". Luego, también hay otro punto y coma, - que está mal colocado ahí: "Requiiendo el voto por lo menos de - las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros"; punto, en lugar de punto y coma: "Aprobada que fuere, se la promulgará sin otro requisito en el Registro Oficial". Esas dos correcciones que me parecen ser mecanográficas.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene usted razón. Sírvase leer el original.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "b) Interpretar la - Constitución en dos debates, requiriendo el voto de por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Aprobada que fuere se la promulgará sin otro requisito en el Registro Oficial". Hasta aquí el texto de la Comisión, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Y cuál es la puntuación, que es lo que -- nos interesa?.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Después de "Constitución", hay punto y coma, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Galo Vayas.----------

EL H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente: como del texto original - se desprende que hay un error, que lo ha encontrado el Honorable Prado Vallejo, y como su rectificación resulta una propuesta que me parece muy atinente, tiene sintaxis, lógica y todo lo que los gramáticos pueden encontrar, yo respaldo esa propuesta, para que su Señoría se digne hacerla votar.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, leer tal como - se lo ha propuesto.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "b)Interpretar la -- Constitución en dos debates, requiriendo el voto de por lo menos

../...

../...

las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Aprobada que fuere se la promulgará sin otro requisito en el Registro Oficial".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión, con la corrección gramatical que se ha hecho, que se sirvam levantar el brazo.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y ocho Honorables legisladores presentes, cuarenta a favor.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Siguiente literal. ¡Perdón!, antes, el Honorable Ezequiel Clavijo.----------

EL H. CLAVIJO MARTINEZ.- Señor Presidente: desde hace un momento vengo yo levantando la mano con el objeto de intervenir.--------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Había cerrado el debate.----------

EL H. CLAVIJO MARTINEZ.- Señor Presidente: por favor, algo substancial. Cómo es posible que aquí en la Cámara Nacional no se permita indicar un error verdaderamente substancial, como va a poder apreciar usted, señor Presidente, y los demás señores legisladores. Una cosa es interpretar la Ley, y otra es expedir leyes interpretativas a la Constitución. Está, señor Presidente y Honorables señores legisladores, en su razón el proyecto enviado por el Ejecutivo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso ya fue negado hace horas. Honorable Representante.----------

EL H. CLAVIJO MARTINEZ.- Si no se aclara estas cosas...(Interrupción).----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Representante: ya eso fue negado hace algún tiempo, así es que podemos volver a lo anterior.-------

EL H. CLAVIJO MARTINEZ.- Yo no intervengo, por cuanto usted no desea que yo haga uso de la palabra.----------

../...

../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase leer el siguiente literal.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Literal c) Expedir, modificar, reformar, - derogar e interpretar las leyes; establecer o suprimir impuestos, tasas u otros ingresos públicos". Hasta aquí el literal c) de la Comisión, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué diferencia hay con el del Ejecutivo?.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- El texto del Ejecutivo dice: "d) Expedir, - reformar, derorgar e interpretar leyes", simplemente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos que estudiar el del Ejecutivo. En cosideración lo propuesto por el señor Presidente de la República. El Honorable Malo.----------

EL H. MALO ORDOÑEZ.- Señor Presidente: sólamente por vía de ejemplo, hace un momento se indicaba que había un unto y coma; en este caso, igualmente hay otro punto y coma; pero yo solicitaría -- que este tipo de errores, simplemente se asuman como errores de - imprenta, y que el señor Presidente, en su momento, nombrará una - Comisión de Redacción, para corregir o si no es Comisión de Redacción, una Comisión de Corrección, de Puntuación y de Ortografía, porque de lo contrario, vamos a detenernos constantemente en una serie de punto y comas, comas o puntos que están muy mal ubicados.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si la Sala acepta el criterio del Honorable Malo, en el sentido de que se corrija la puntuación gramatical. - Los Honorables Representantes que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. El Honorable Malo ha planteado que se nombre una Comisión de Redacción para que corrija los errores gramaticales de puntuación y los errores ortográficos. Punto de Orden.---

EL H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente: propongo, si lo acepta el Honorable Malo , que sea la misma Comisión de Constitución; ¿para qué vamos a nombrar una nueva Comisión?. Si es que el Honorable Malo, por su intermedio, acepta, estaría también de acuerdo, se-- ñor Presidente, que haya esta Comisión para que se enmiende los errores gramaticales.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aceptado. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con esto, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y cinco Honorables legislado--

../...

../...

res presentes, cuarenta a favor.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El texto del Ejecutivo.---------
EL SEÑOR SECRETARIO.- El texto enviado por el señor Presidente de la República dice: "d) Expedir, reformar, derogar e interpretar - las leyes".----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo, que se srivan levantar el brazo.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta y cinco Honorables legislado-- res presentes, catorce a favor.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Sírvase leer el texto de la Comi-- sión.----------
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "c) Expedir, modifi-- car, reformar, derogar e interpretar las leyes; establecer o su-- primir impuestos, tasas u otros ingresos públicos".----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No hay reforma?; entonces, pasamos al si-- guiente numeral. El Honorable Galo Vayas.----------
EL H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente: el siguiente literal del Artículo 59 dicer relación al hecho de la atribución que tiene el Congreso Nacional, de fiscalizar los actos de la Función Ejecuti- va; pero antes de fiscalizar los actos de la Función Ejecutiva, - voy a proponer, señor Presidente, una atribución que tiene lógica y sindéresis, para mantener las atribuciones que la Comisión le - señala al Presidente de la República; y la proposición se refie- re al hecho de que el Congreso Nacional dé la autorización para - que el Ejecutivo pueda ejercer el poder de tomar o adquirir empré s titos. Esta ha sido la desgracia que vive el País, porque en las constituciones anteriores se le obligaba al Ejecutivo pedir auto- rización al Congreso Nacional; en esta Constitución vigente no -- tiene ninguna obligación el Ejecutivo de pedir la autorización al Parlamento Nacional. El Artículo 78, literal g), del texto que - propone la Comisión, dice, señor Presidente, si usted me permite: "Entre las atribuciones del Presidente: g)Contratar y autorizar - la contratación de empréstitos, de acuerdo con la Ley y previa au torización del Congreso Nacional o del Plenario de las Comisiones Legislativas, en su caso". Esta es una obligación del Ejecutivo, y entonces, concomitantemente, el otro lado de la medalla, que -- tiene que haber un derecho del Legislativo. Señor Presidente: se

../...

../...

ha usado y se ha abusado de esta falta de autorización que prescribían en las otras constituciones, para que el Ejecutivo tenga alguna lógica en este endeudamiento agresivo que hemos padecido, no sólo con este Gobierno, sino con anteriores. Por esto, señor Presidente, propongo un texto que sería el sustitutivo al literal d), en los siguientes términos, lo propongo como literal; -- después, Honorable Rodrigo Suárez Morales, usted puede modificarlo. Propongo como literal d): "Autorizar al Presidente de la República la contratación de empréstitos exclusivamente para gastos de inversión" -Repito- "Exclusivamente para gastos de inversión. En receso del Congreso, esta atribución corresponde al Plenario de las Comisiones Legislativas". Si alguna persona me apoya, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Tiene apoyo?. El Honorable Vicente Burneo

EL H. BURNEO BURNEO.- Señor Presidente: el Honorable Galo Vayas ha tocado un punto de enorme trascendencia para la vida constitucional ecuatoriana; me parece que sobre la misma materia, debemos recordar un hecho histórico constitucional importante: todas las constituciones del Ecuador, anteriores a la vigente, dieron facultad al Congreso Nacional para la aprobación de toda clase de empréstitos; también le dieron al Congreso Nacional, para el tratamiento y autorización final de la deuda pública y su renovación; así mismo, era el Congreso la única autoridad competente para modificaciones substanciales en materia monetaria; y junto con esta tres grandes atribuciones, venía la otra atribución legislativa, de las enmiendas esenciales en materia administrativa, como creaciones de Ministerios. El gran cambio, si debemos encontrarlo en algún lugar de la Constitución vigente, es quitar estos grandes cuatro capítulos de la vida política administrativa, que antes estaban reservados al Parlamento, para dárselos indistintamente a otras autoridades; y quiero estar muy claro en este punto, señor Presidente, Honorables legisladores; las cuatro atribuciones se han distribuído, parcialmente y sin las debidas atribuciones, a otras autoridades que no hace falta remitirse a todos sus casos en esta intervención, y ya habrá lugar más tarde para tratar de ello; lo que importa ahora es el capítulo del endeudamiento público. En materia de endeudamiento público, señor

../...

../...

Presidente y Honorables legisladores, se dictó antes de la Constitución, la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; esta ley dispone, en términos generales, que es el Presidente de la República la persona autorizada para establecer los límites de la deuda pública; y en la parte orgánica de la misma Ley, dispone que es el Ministro de Finanzas la única persona autorizada en el Ecuador, para contratar deuda pública externa. Cuando usted, señor Presidente, se dignó nombrar una Comisión para el análisis de los problemas económicos vigentes en ese momento en el Ecuador, la Comisión cuyos miembros aquí están presentes y me escuchan, solicitó al señor Contralor General de la Nación, que hiciera un estudio relativo a las atribuciones para la contratación de la deuda pública externa en el Ecuador, y contestó que de acuerdo a dicha Ley Orgánica, él no tiene atribuciones sobre la materia, lo que quiere decir que todo el andamiaje de controles establecido por ya más de un siglo en el Ecuador, al suprimir esta atribución del Parlamento, desapareció para quedar en manos de nadie. Es cierto, señor Presidente, que hay una grande evolución en el manejo de la cosa pública y llegar a repetir lo que las constituciones dijeron y propone en este momento el Honorable Galo Vayas, sería maniatar efectivamente al Ejecutivo, sin darle atribución de crédito suficiente; pero también es verdad que el crédito ilimitado no solamente atenta contra la esencia de la economía de la República, sino también contra su propia seguridad nacional, y no podemos ir a extremos absolutos, señor Presidente. En consecuencia, habiendo una limitación natural de endeudamiento, que es la que se produce a través de los Presupuestos Generales del Estado y de los Presupuestos de las entidades del sector público, en ese acto, el legislador actúa y está presente, y es donde debe intervenir para autorizar el monto del endeudamiento público durante el año. Pero, ¿qué sucede señor Presidente, Honorables legisladores, en la práctica presupuestaria?. La partida de endeudamiento público es una, que puede ser tan elástica y tan creciente, porque está ingresada en la cuenta de capital de la entidad pública, tan creciente como decrecientes sean las rentas reales; y en consecuencia, si no se pone un límite, quiere decir que se está autorizando el endeudamiento por todo aquello

../...

../...

que no se recaude efectivamente; o dicho en otro término: si no son suficientes las rentas, hay que endeudarlo al País y que el futuro pague lo que hoy quiere hacer cada cual. Pero lo más grave, señor Presidente, es que el Presupuesto General del Estado, llamado ahora del Gobierno Central, viene estrechándose de una manera tan grave, que dos cifras pueden determinar este hecho con claridad. Cuando los Presupuestos Generales del sector público, en los últimos cuatro años, han autorizado algo menos de ochocientos millones de dólares de endeudamiento público externo, las cifras entregadas por el Banco Central del Ecuador, sobre endeudamiento del sector público en el mismo período, se elevan a la monstruosa cantidad de tres mil seiscientos millones de dólares, que si a éstos se le aplicara el valor del sucre a razón de la cotización actual en el mercado libre, estaría en solo esa cifra, señor Presidente, comprendidos todos los presupuestos de toda la historia de la vida ecuatoriana y todavía sobraría el valor. Quiere decir que mantener ilimitada la puerta del endeudamiento público externo, es dejarle a la República con un riesgo excesivo; y hay que ponernos de acuerdo en una medida que guarde equilibrio entre la vieja postura de que todo endeudamiento apruebe el Congreso, y la nueva posición de gobiernos dinámicos, pero con un límite aceptable a la realidad ecuatoriana y a la realidad universal. En ese sentido, señor Presidente, yo me permito proponer el siguiente inciso, que textualmente diga: "Autorizar el endeudamiento público que sobrepase los límites fijados en el Presupuesto del Gobierno Central y demás entidades del sector público". En esta forma , señor Presidente, la víctima del problema del endeudamiento, no será el Presidente de la República de turno, y no se usará este mecanismo para que pequeños faraoncitos pretendan una obra de relumbrón en su grupo autónomo, en donde mientras le toca el turno, quiere hacer mucho; pero por mucha obra que hagan, si la hacen, sólo en base de un endeudamiento que el País no puede pagar, lo que sucede es, que se destruye el sistema económico del País y es el propio Gobierno el que entra en la imposibilidad de cumplir con su tarea de estadista, porque el estadista no es solamente aquel que puede ofrecer obras magníficas, sino que sabe cuantificar con lo que el País tiene, lo que

../...

../...

el País puede realizar. Señor Presidente: esta norma, es una - norma de equilibrio entre posturas extremas, y si extrema es la deuda del Ecuador, pongamos también una norma constitucional que para las siguientes generaciones se pueda decir: hay un límite, hay una capacidad de saber cuál es el endeudamiento público de - la República a tiempo oportuno, y saber cómo se procede en toda la materia económica del Ecuador. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto al Honorable Vayas si acepta modificar su moción en los términos que ha propuesto el Honorable -- Burneo.----------

EL H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente: lamentablemente no puedo aceptar, porque entiendo que mi moción comprende parte de lo que ha manifestado en brillante discurso el Honorable Vicente Burneo. De tal manera que su Señoría dispondrá que se vote, no sé si es que primero la mía,.....----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, tendría que ser la suya, por eso le -- consultaba a ver si se ponían de acuerdo.----------

EL H. VAYAS SALAZAR.- Yo no estoy de acuerdo con lo que propone el Honorable Vicente Burneo; pero yo creo con inmodestia, que la mía abarca un campo más amplio. Alguien decía, señor Presidente, qué pasa si el País se pone de emergencia, si es que hay una guerra; ¿esperar que se reúna el Congreso?; no pues, la alternativa es el Plenario de las Comisiones, y el Plenario de las Comisiones se reúne todo el tiempo en que el Congreso no está vigente. De tal manera que no hay ningún problema respecto a la autorización en el hipotético caso de tener una guerra, que sería el único caso de desesperación.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces está en discusión la propuesta -- del Honorable Galo Vayas. Sírvase leer, para darle la palabra - al doctor Manuel Valencia.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- La propuesta del Honorable Vayas dice: "Literal d) Autorizar al Presidente de la República la contratación de empréstitos destinados exclusivamente para gastos de inversión. En receso del Congreso, esta autorización corresponderá al Plenario de las Comisiones Legislativas".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Manuel Valencia.----------

EL H. VALENCIA VASQUEZ.- Señor Presidente: tengo entendido que

../...

../...

estamos discutiendo la reforma propuesta al literal e) de la Constitución vigente, o sea a la capacidad fiscalizadora del Congreso. Le pregunto con el mayor comedimiento a usted, señor Presidente, si así es.....----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No es así, Honorable legislador. El Honorable Galo Vayas ha propuesto un nuevo inciso, que se añadiría - al texto actual de la Constitución.----------

EL H. VALENCIA VASQUEZ.- Que corresponde a la acción fiscalizadora del Congreso. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, un nuevo inciso mediante el cual el único que puede autorizar empréstitos, es el Poder Legislativo. -. Sírvase leer la propuesta, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Literal d).- Autorizar al Presidente de - la República la contratación de empréstitos destinados exclusivamente para gastos de inversión. En receso del Congreso, esta autorización corresponderá al Plenario de las Comisiones Legislativas".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Salvador Cazar.----------

EL H. CAZAR CADENA.- Gracias, señor Presidente. En los presentes momentos, en la actualidad, el crédito público se maneja, como - todos sabemos, por la Secretaría de Crédito Público, que analiza la conveniencia o inconveniencia del crédito; pero no sólamente participan en esa decisión quienes integran el personal de la -- Subsecretaría; tenemos nosotros que participar con sus informes, con sus estudios, con sus análisis, con los datos que dispone, - el CONADE, la Junta Monetaria, el Procurador General de la Nación, la Contraloría. Esto no es un trámite tan simple como para que pueda quedar librado a la inicitaiva de los lesgisladores que -- traten de boicotear de alguna manera la facilidad del manejo de crédito de que debe disponer el Ejecutivo. Por otra parte, los argumentos que daba el Honorable Burneo, respecto a la inconve-- niencia de expedir una norma que diga: "autorizar al Presidente de la República", me relevan de insistir en esos mismos argumentos; pero si quisiera insistir en otro aspecto, y es que el endeudamiento público no solamente se limita al sector que maneja el Ejecutivo; el endeudamiento nacional comprende a los Municipios que se endeudan, a los entes autónomos que se endeudan, y al sec

../...

../...

tor privado; el sector privado pesa también en la deuda nacional, y cuando tiene el País que pagar, es el País que tiene que pagar necesariamente, es el Estado el que tiene que responder por los créditos adquiridos. A parte de eso, el mecanismo de obtención del crédito, tiene que ser un mecanismo suficientemente ágil; no puede esperar la lentitud de un trámite parlamentario en los presentes momentos. Las tasas de intereses internacionalmente son fluctuantes; puede resultar que, en un instante determinado, una tasa de un crédito sea conveniente, porque se presenta con determinada tasa de interés; y luego del mes, dos meses o lo que sea, que necesita para aprobar el Congreso, aquel tipo de endeudamiento, cambien las condiciones y cambien las tasas de interés. Esto, inclusive, agravaría la situación económica del País, porque tendría que pagarse las llamadas comisiones de compromiso, porque cuando se asegura un crédito, ofreciéndole mantener dentro de cierto tiempo, suficientemente solventada la situación, para que el crédito sea otorgado, aprobadas las respectivas normas, autorizado por los respectivos organismos, pasa un tiempo, y si es que se logra el respectivo decreto, hay que pagar necesariamente la comisión de compromiso. Desgraciadamente el manejo del crédito nacional y del crédito público especialmente, se convierte también, al ser confiado al Parlamento, en una arma política, en una forma de maniatar al Ejecutivo; entonces, el momento en que el País se desclabra, hay que responsabilizar al Ejecutivo; en el momento en el que se quiere responsabilizar al Legislativo, esa responsabilidad se diluye. Señor Presidente: yo estoy de acuerdo con que tiene que haber un límite en el crédito público, perdón, y más aún, un límite en el endeudamiento nacional. Entonces, yo propondría otro inciso, que diga de la siguiente manera: "Fijar anualmente el límite máximo del endeudamiento nacional que comprenda no solamente el endeudamiento del sector Ejecutivo, sino también de los entes autónomos, de los Municipios y del sector privado". En este momento, señor Presidente, la gran carga que tiene que solventar el Estado, es el endeudamiento del sector privado; pero no se quiere tocar este aspecto, que justamente es el que está gravitando tremendamente sobre la economía nacional.----------

../...

../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Prado Vallejo, para oponerse.
EL H. PRADO VALLEJO.- Señor Presidente: yo voy a tocar el punto como se ha tocado aquí; voy a expresar mis razones por las cuales yo apoyo al Licenciado Vayas, en la propuesta que acaba de presentar.----------
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda.----------
EL H. VAYAS SALAZAR.- ... y lo voy a hacer, señor Presidente, - porque pienso que ningún ecuatoriano ha perdido la memoria de - lo que acaba de vivir este Paísy de los que está viviendo este País. La Historia es la mejor maestra, que está enseñándonos - cómo el endeudamiento público ha llevado a una crisis intolerable a la República; y esto se debe a factores por todos conocidos; entre ellos, el endeudamiento a corto plazo ha sido quizá el factor que ha dislocado las finanzas del Estado. Yo recuerdo que usted constituyó una Comisión Multipartidista para tratar el problema, entre otras cosas, del crédito público y de la deuda pública externa; me correspondió actuar en el seno de esa Comisión, y vimos, señor Presidente, lo que estaba pasando en - este País; es decir que el endeudamiento había llegado a un extremo, que la República estaba al borde del colapso; y el endeudamiento a corto plazo, a un año plazo, de préstamos que ni siquiera había sido publicados en el Registro Oficial; es decir, millones y millones de dólares a un año plazo,que el Ecuador se había comprometido en el exterior, y que no tenía de dónde pagar, y para ese efecto buscaba nuevos préstamos para pagar sus deudas ya vencidas. Esta es la trágica historia de lo que hoy vive el País. Por eso, racionalizar el endeudamiento público, creo que es indispensable; es obligación del Poder Legislativo, buscar - los caminos y los medios para hacer que en este País se racionalice el crédito externo. No sólo se trata, señor Presidente, - de explicar la crisis que vive este País con la crisis internacional, que es la muletilla del momento, cuando sabemos bien - que el endeudamiento externo ha sido para gastos ordinarios del Presupuesto del Estado. De suerte que alguna limitación puede y debe ponerse al emdeudamiento externo, y no cumpliría bien este Congreso su responsabilidad, si no adoptara un paso en este sentido, en el momento en que está reformando la Constitución de

../...

../...

la República. Yo bién sé, señor Presidente, que hay que dar agilidad a los préstamos internacionales; las entidades financieras internacionales se mueven muy despacio, y hay que estar agilitando los préstamos; pero lo que aquí en este País se ha vivido, es el endeudamiento agresivo, y si reparamos en cómo se ha hecho este endeudamiento agresivo, con una extraordinaria agilidad, ha sido exactamente quienes estuvieron de personeros de la Dictadura, en los Ministerios de Finanzas, y que con la liberalidad que les dio el boom petrolero, y con el poder que tenían para endeudarse cada día, siguieron en el Gobierno Constitucional y Democrático, los mismos personeros que en el Ministerio de Finanzas comenzaron el endeudamiento agresivo, y continuaron con la democracia que hoy vivimos. De suerte que, señor Presidente, es, indispensable poner algún límite, y yo aplaudo la iniciativa del Honorable Vayas en este sentido, porque creo que alguna cosa tiene que hacer este País, para evitar abusos de un Poder que tiene facultad ilimitada para endeudarse y para crear una crisis tan grave como la que está viviendo el pueblo ecuatoriano, y para que los ecuatorianos paguen por deudas mal conseguidas, peor empleadas, tanto por el plazo, cuanto por el valor a que han llegado los intereses que se apagaban. Por lo tanto sugiero alguna limitación, y me pronuncio porque es indispensable una moción como la del Diputado Vayas, para orientar lo que debe hacer este País en el caso del endeudamiento externo. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del Honorable Galo Pico, serramos la discusión.----------

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, Honorables señores legisladores: creo que es conveniente precisar algunos conceptos sobre esta materia, señor Presidente, comenzando por aplaudir la iniciativa de los proponentes; las tres mociones, en definitiva, llevan a lo mismo, la del Honorable Vayas, la del Honorable Burneo y la del Honorable Salvador Cazar; con diversas interpretaciones y diversas posiciones; pero yo quiero anotar, a más de lo que ya se ha dicho, que la ausencia de una disposición de este tipo en la Constitución vigente, es precisamente la que habrió más las puertas para la voracidad de los prestamistas extranje--

../...

../...

ros, y estoy utilizando de la manera más comedida y suave los -- términos, porque los paises latinoamericanos, porque los paises en desarrollo o en vías de desarrollo, como el Ecuador, incluso con la mentalidad propia nuestra, no habrían llegado a un límite de endeudamiento tal, a no ser por el facilismo, por la exigen-- cia y por la presión que se ejercía desde los centros monetarios internacionales, y por la presión que ejercen los intermediarios ecuatorianos, que no les importa la suerte de la República, sino su participación en el un cuarto, en el un medio o en el tres -- cuartos por ciento del interés que tiene que pagar el pueblo e-- cuatoriano. Entonces, señor Presidente, yo creo que tampoco nos puede alarmar; la historia constitucional del País nos demuestra que en muchas de nuestras Constituciones ha existido una disposi ción similar, y en todas, se me está corrigiendo exactamente, -- prácticamente en todas, señor Presidente, y cuando el Presupues- to del Estado alcanzaba a dos mil, tres mil millones de sucres, apenas hace unos doce, quince años, cuando el Presupuesto del Es tado no estaba alimentado por el ingreso de la exportación petro lera, sino del cacao, del banano y del café, aún ahí había el -- control y había el mejor manejo de la economía nacional. Yo creo que es, y afortunadamente ahora se puede hablar, porque no corres ponde al actual Gobierno, va a corresponder al otro Gobierno; de tal manera que no es acatar ni defender la posición del actual - Gobierno, que quede bien claro; lo que interesa es salvar el fu- turo del País; pero sí creo que contribuye en la hora actual, el aprobar una medida de esta naturaleza, porque además va a ser u- na seguridad para el Comité de Gestión dela deuda pública y de - la deuda privada del Ecuador, y va a ser también una seguridad - para la bacna internacional y para todas las instituciones que - en más o en menos han impuesto condiciones para sacrificar más a los pueblos deudores, señor Presidente; y va a ser una seguridad ¿porqué?; porque van a saber que el pueblo ecuatoriano, a través de sus Representantes, impone ya una norma constitucional, que - va a impedir que en el futuro se sigan aumentando los créditos - sin ningún estudio, sin ningún conocimiento y sin un fin determi nado; lo que el prestamista de los fondos, a los bancos interna- cionales, les va a dar también confianza; saben que el ahorro y

../...